

PRÁCTICA 4

Jorge y Laura celebraron matrimonio canónico en Madrid. La convivencia conyugal transcurrió con normalidad durante cinco años.

Poco después de haber nacido el tercer hijo, Laura tiene conocimiento de que Jorge mantenía relaciones íntimas con Bárbara, secretaria de la Compañía de Seguros de la que Jorge era Director General. Como consecuencia de ello surgen disgustos entre los cónyuges y Laura, tras consultar con un abogado, interpone demanda canónica de nulidad, ante el Tribunal eclesiástico de Madrid.

Terminado el período de prueba, se consideran demostrados los siguientes hechos:

1. Las relaciones íntimas de Jorge y Bárbara comenzaron antes de la celebración del matrimonio, manteniéndose de manera habitual hasta el momento actual, incluso con fechas inmediatamente anteriores y posteriores a la celebración del matrimonio con Laura.
2. Jorge explicó a Bárbara que contraía el matrimonio con Laura por razones de índole social y económica, ya que el padre de ésta era presidente del Consejo de Administración de la Compañía, pero no sentía amor por Laura sino por Bárbara, con la que se comprometía a mantener las relaciones y atender a sus necesidades económicas. Bárbara aceptó los propósitos de Jorge de contraer matrimonio con la condición de que continuara manteniendo relaciones con ella; y de hecho, Jorge cumplió lo prometido a Bárbara.
3. Laura y Jorge acordaron, antes de contraer matrimonio no tener más de tres hijos, fijándose como línea de conducta recurrir a anticonceptivos para evitar la fecundidad de sus relaciones matrimoniales, después del nacimiento de su tercer hijo. Los disgustos surgidos entre los cónyuges a raíz del descubrimiento de Laura de las relaciones de su marido con Bárbara interrumpieron de hecho las relaciones conyugales; no pudiéndose, por tanto, apreciar que Jorge y Laura se atuvieran a lo acordado antes de la boda.

Emita dictamen sobre la validez o nulidad del matrimonio entre Jorge y Laura, con indicación expresa del «caput nullitatis» en que pudo basarse Laura al interponer la demanda.